INFORME DE EVALUACION Nº 07/2020
CONTRATACION DIRECTA DINCAP N° 02/2020
"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS"
ID Nº 378.256

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 153 de fecha 13 de Febrero de 2020, *"Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP"*, integrado por las siguientes personas: **Lic. CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Dirección General de la DINCAP, **Econ. RODY CENTURION y el Lic. SERGIO FIGUEREDO LEZCANO**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 29 de Junio de 2020, según Nota Nº 037/2020, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 15 de Julio del corriente, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

NOMBRE	RUC	TELEFONO	EMAIL
ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS	80025781-2	6165000/0981-999-565	jyegros@aesaseguros.com.py
NOBLEZA SEGUROS S.A.	80088694-1	4163900/0981-966-483	nobleza.seguros@noblezaseguros.com.py
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A	80002091-0	215086/0971-212535	francisco@asepasa.com.py
ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS	80021999-6	0216178000	sac@yacyreta.com.py
LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS	80019838-7	021 417 2000/0981 408 206	info@consolidada.com.py

APERTURA DE SOBRES

Que según Acta de Apertura Nº 09/2020 de fecha 23 de Julio del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS" ID Nº 378.256**, las siguientes firmas:

Oferentes	RUC	E-MAIL	Monto de la Oferta Gs.	Garantía de Mantenimiento de oferta Gs.	Constancia SIPE N°
ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA	80002091-0	faguilera@asepasa.com.py	76.700.000.-	10.000.000.-	1603553.-
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	80022314-4	licitaciones@laindependencia.com.py	50.000.000.-	3.850.000.-	1603396.-
ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.	80028529-8	licitaciones@tajy.com.py	66.220.000.-	4.000.000.-	1603546.-

EVALUACION DE LAS OFERTAS

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los citados oferentes que posibilite la elaboración del informe y la recomendación de adjudicación correspondiente en cumplimiento a las disposiciones en los Art. 26, 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03, como así también a los Art. 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto en cumplimiento a lo que establece la Carta de Invitación, en concordancia a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procede a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

Misión: Regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario sustentable y sostenible contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá llenar en todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica	No Aplica	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	SIPE Nº 1603553 **CUMPLE**	SIPE Nº 1603396 **CUMPLE**	SIPE Nº 1603546 **CUMPLE**
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	SIPE Nº 1603553 **CUMPLE**	SIPE Nº 160396 **CUMPLE**	SIPE Nº 1603546 **CUMPLE**

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Analizada las documentaciones sustanciales de las firmas: ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.***; las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***el Total***, en concordancia a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta.-

Firma	Monto
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	50.000.000.-

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 y al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

DOCUMENTACIONES	*LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.*
CAPACIDAD LEGAL	
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Presenta **Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta **Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Presenta **Cumple**

Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta **Cumple**
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta **Cumple**
CAPACIDAD FINANCIERA	
Balance general de los últimos 3 años 2017, 2018 y 2019	Presenta **Cumple**
1. Margen de solvencia: Coeficiente Mínimo 1,00 al 30/06/2019. ***Cumple*** 2. Calificación de la aseguradora: Como mínimo BBB. ***Cumple*** 3. Patrimonio propio no comprometido: Total de patrimonio declarado por la empresa, expresado en millones de guaraníes. El mínimo es de G. 3.000.000.000 (Guaraníes Tres Mil Millones). ***Cumple*** 4. Fondo de garantía: igual o mayor a G. 2.000.000.000 (Guaraníes Dos Mil Millones). ***Cumple*** Capital y Aporte para Capital Mínimo al cierre de los últimos 4 (cuatro) ejercicios (2016, 2017, 2018 y 2019) al 31/06/2019 G. 31.000.000.000. (Treinta y Un Mil Millones). ***Cumple***	Presenta **Cumple**
El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4.	Presenta **Cumple**
El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2.	Presenta **Cumple**
EXPERIENCIA y CAPACIDAD TECNICA	
El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años **(2017, 2018, 2019)**. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al **50% (cincuenta por ciento)** del monto total ofertado.	Presenta **Cumple**
Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2017, 2018, 2019). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 50% (cincuenta por ciento) del total denunciado.	Presenta **Cumple**
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	Presenta **Cumple**
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	**Presenta Cumple**
Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	Presenta **Cumple**
OTROS DOCUMENTOS	
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	Presenta Certificado Nº 84063 Resolución Nº 1271/2019 Vencimiento 18/11/2020 **Cumple**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta **Cumple**
Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	Presenta **Cumple**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta Certificado Nº 265628 Vencimiento 11/08/2020 **Cumple**
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2	Presenta **Cumple**
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3	Presenta **Cumple**

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

La firma ***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.***, ha presentado con su oferta al momento de la Apertura, Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 84063 con fecha de vencimiento 18/11/2020, por consiguiente cumple con las formalidades requeridas en la Carta de Invitación y conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Por lo tanto, este Comité no considera aplicar el Margen de Preferencia, atendiendo que no existen razones para la evaluación del punto mencionado, considerando que las firmas ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.; LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.; ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.,*** se encuentran dentro del territorio ***Departamental***.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020:** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

Artículo 4º APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítems, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Seguidamente se procede a la comparación del precio ofertado y el precio de referencia de la firma ***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,*** siendo cuanto sigue:

VARIACION - LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida*	Cantidad	Presentación	Precio Total (IVA incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS- CAMIONETA MITSUBISHI L 200- CHAPA BHU 70	Unidad	EVENTO	1	3.900.000	6.000.000	(2.100.000)	(35)
2	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS-AUTOMOVIL RENAULT CLIO- CHAPA:EAF 753- CH	Unidad	EVENTO	1	3.120.000	4.800.000	(1.680.000)	(35)
3	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS -AUTOMÓVIL RENAULT CLIO-CHAPA:EAF 755- CH	Unidad	EVENTO	1	3.120.000	4.800.000	(1.680.000)	(35)
4	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:EAG 488	Unidad	EVENTO	1	3.575.000	5.500.000	(1.925.000)	(35)
5	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:EAG 534	Unidad	EVENTO	1	3.575.000	5.500.000	(1.925.000)	(35)
6	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA SUV HYUNDAI TUCSON-CHAPA:EAG	Unidad	EVENTO	1	4.305.000	6.700.000	(2.395.000)	(36)
7	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:HFX 684	Unidad	EVENTO	1	5.525.000	8.500.000	(2.975.000)	(35)
8	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:EAG 497	Unidad	EVENTO	1	3.575.000	5.500.000	(1.925.000)	(35)
9	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:AACO83	Unidad	EVENTO	1	6.435.000	9.900.000	(3.465.000)	(35)
10	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:AACO 84	Unidad	EVENTO	1	6.435.000	9.900.000	(3.465.000)	(35)
11	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:AACO 83	Unidad	EVENTO	1	6.435.000	9.900.000	(3.465.000)	(35)

Que por Nota SUOC Nº 109/2020, de fecha 23 de Julio del corriente se solicita a la firma ***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.*** cuanto sigue:

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020:** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

La firma ***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,*** ha contestado en tiempo y forma lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	GS.	PRIMA TÉCNICA	IVA
1	SEGURO DE VEHICULOS- CAMIONETA MITSUBISHI L 200- CHAPA BHU 703 - CHASIS:93XHNK74OCCB83750 -LOGO:1406 - AÑO 2011	3.900.000	3.545.455	354.545
2	SEGURO DE VEHICULOS-AUTOMOVIL RENAULT CLIO- CHAPA:EAF 753- CHASIS:8A1BBVO5BL515689 -LOGO:1324- AÑO:2.010	3.120.000	2.836.364	283.636
3	SEGURO DE VEHÍCULOS -AUTOMÓVIL RENAULT CLIO-CHAPA:EAF 755- CHASIS:8A1BBVO5BL563237-LOGO:1329-AÑO:2.010	3.120.000	2.836.364	283.636
4	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:EAG 488- CHASIS:JN1CJUD22Z0115301-LOGO:1388- AÑO2.012	3.575.000	3.250.000	325.000
5	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:EAG 534- CHASIS:JN1CJUD22Z0115316-LOGO:1389-AÑO:2.012	3.575.000	3.250.000	325.000
6	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA SUV HYUNDAI TUCSON-CHAPA:EAG 743-CHASIS:KMHLT81VDCU425591-LOGO:1404-AÑO.2.012	4.305.000	3.913.636	391.364
7	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:HFX 684-CHASIS:3N6CD33B6ZK400437-LOGO:1497-AÑO:2.018	5.525.000	5.022.727	502.273
8	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:EAG 497-CHASIS:JN1CJUD22Z0115256-LOGO:1387-AÑO:2.012	3.575.000	3.250.000	325.000
9	CHAPA:AACO837-CHASIS:3N6CD33B1ZK410440-LOGO:1500-AÑO:2.020:	6.435.000	5.850.000	585.000
10	SEGURO DE VEHÍCULOS-CAMIONETA NISSAN FRONTIER-CHAPA:AACO 840-CHASIS3N6CD33B0ZK410378-LOGO:1501-AÑO:2.020	6.435.000	5.850.000	585.000
11	CHAPA:AACO 838-CHASIS:3N6CD33B0ZK410431-LOGO:1502-AÑO:2.020	6.435.000	5.850.000	585.000
	TOTAL		50.000.000	

Este Comité de Evaluación, teniendo en cuenta la explicación detallada de la composición del precio ofertado por la firma ***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,*** ha procedido a declarar ***ACEPTABLE*** y suficiente la composición de precios presentada por dicha firma.

Teniendo en cuenta que la firma ***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,*** cumple con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por lo que es una oferta **"EVALUABLE"**, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

LUIS ALBERTO GERMAN CASSELLA BRASA con CI Nº 374.672; *Registra Datos como catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables*, según Certificado Nº 418365 de la Secretaria de la Función Pública; actividad totalmente compatible para contratar con el Estado según Ley 2051 y derechos Reglamentarios, por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON con CI Nº 1.043.413; *Registra Datos como catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables*, según Certificado Nº 418366 de la Secretaria de la Función Pública; actividad totalmente compatible para contratar con el Estado según Ley 2051 y derechos Reglamentarios, por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

MIRTHA GOMEZ ABREGON con CI Nº 2.343.256; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 418371 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

RIGOBERTO RAMON URBIETA VILLALBA con CI Nº 704.153; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 418377 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

JOSE ALFONSO COLUCHI MARECO con CI Nº 522.123; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 418390 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma: ***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.***, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.***

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

Con relación a la Circular DNCP Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma ***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.***, presenta ***Constancia de SIPE Nº 1603396***, y Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 265628 en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados de (76) Setenta y Seis; con vencimiento 11/08/2020, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos*.-

Teniendo en cuenta lo expresado la firma, ***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.***, cumple con lo dispuesto en el **Inc. "K"** que dice... *"las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"*; del **Artículo 40 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas, *siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.***-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 378.256** un monto total de **Gs. 77.000.000 (Guaraníes Setenta y Siete Millones).**

El monto a ser utilizado en el presente Ejercicio Fiscal 2020 será de hasta **Gs. 77.000.000 (Guaraníes Setenta y Siete Millones) IVA incluido** según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP Nº 278/2020.

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma: ***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,*** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación.-

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma ***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,*** por un Monto Total de **Gs. 50.000.000** (Guaraníes Cincuenta Millones) **IVA Incluido.**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura N° 09/2020,
- Cuadro Comparativo de Precios,
- Cuadro de Precios Adjudicados,
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 278/2020

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de Evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:00 hs. del 30 de Julio del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. CHRISTIAN MARECOS
Representante de la Dirección General de la DINCAP

Econ. RODY CENTURION
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

Lic. SERGIO FIGUEREDO LEZCANO
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 418365

418365

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS ALBERTO GERMAN CASSELLA BRASA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 374672, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
374.672	FAC. DE CIENCIAS ECON.ADM. Y CONTABLES	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2.020	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
374.672	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (FCE)	ENCARGADO DE CATEDRA	PERMANENTE	6/2020	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de

Fecha de Emisión: 28/07/2020 08:41

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **9e716578**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 418366

418366

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1043413, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1.043.413	FAC. DE CIENCIAS ECON.ADM. Y CONTABLES	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2.020	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
1.043.413	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (FCE)	ASISTENTE	PERMANENTE	6/2020	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de

Fecha de Emisión: 28/07/2020 08:42

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **ddfc0bf3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 418377

418377

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RIGOBERTO RAMON URBIETA VILLALBA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 704153, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 28/07/2020 08:43

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **691b6d89**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 418390

418390

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE ALFONZO COLUCHI MARECO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 522123, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 28/07/2020 08:44

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **614c6247**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1043413 NRO. CERTIFICADO: 265628

FECHA EMISION: 14-07-2020 VENCIMIENTO: 11-08-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80022314 Nro. Certificado: 265628

Razon Social: LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SA

Actividad(es): SEGUROS DE VIDA
SEGUROS PATRIMONIALES

Fecha de Inscripcion: 25-03-1966 Cantidad de Asegurados: 76

Nro. Patronal(es): 0002-63-0021 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Este es un documento para UOC